

Estela), expresándole que en lo sucesivo  
proceda con una buena fe en sus con-  
tos y prestaciones sin ocultar los conceptos  
particulares como ha sucedido en el pre-  
sente, lo que no conviene su interés, si como  
está estipulado en su contrato. Asimismo  
permite a quienes aquellos ante los señ-  
orayores de Sevilla, con el fin de que  
la Corporación tenga el debido conocimiento  
de todos los incidentes que se produzcan  
con el fin de ser resueltos. D. E. Sin  
embargo Resoluc. de que sus señores.  
Cartagena 9. de Julio de 1841 - Excmo. Sr.  
Victoriano Lopez Saez = Fontenillada  
el fin de que se informe por parte de  
y Junta de Propios Vecindos, conde-  
nando ambas Corporaciones, he del mis-  
mo informe. También ha sido el Miguel  
Ceballos celebrando contratos de subarriendo  
alterando en ellas administracion. Hay con-  
diciones establecidos en el pre-  
sente que tiene a su cargo en el  
presente año. Que para el otorgamiento  
de los subarrendos se ha debido de  
con una remuneracion subrogandose de

3

